REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

JUN. 2009

Oficina de Partes

ORIGINAL

2 0 AGO. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRANSTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3433

Santiago, 03 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3°. y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: VALLEJOS BERMUDEZ RUBEN, RUT: 04358897-4, de FERROCARRILES DEL ESTADO.

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 23-12-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 22 años 07 meses 00 días.

	4°		Que
reajustarse	a	1	:

e.	1	beneficio		otorgado	debe
01	de	Diciembre	de	1998 .	
01	de	Octubre	de	1999	
01	de	Diciembre	de	1999	
01	de	Diciembre	dė	2000	
01	de	Diciembre	de	2001	
01	de	Diciembre	de	2002	
.01	de	Diciembre	de	2003 .	
01	de	Diciembre .	de	2004	
01	de	Diciembre	de	2005	
01	de	Diciembre	de	2006	7
पा	(Jef	MIAIDIDE	de	PERODINI	
01	abe	Dictembre!	(lec	10 (800) OL	
1	Gen	eral de la	Re	pública	
1		1 8 AGO.	200	9	
	~	L'o nos.	200		
1/	1	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	MANAGEMENT OF THE SECOND		X
1	J'	JEF	A		1)
1 .	· b	división Segu		ad Societ	+
1 3	Subi	JIVISION GEGE	STATE OF THE PARTY OF	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR OF STREET	
Barranero	HEAT ROWNERS IN	THE ST SECOND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA			

MENETIENO DE RACINOA OFICUIA DE FARTES RECTERDO

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depuri Juridico Dep. T.R. Y Regist

Depart. Contabil.

Sub. Dep. C.Central Sub. Dep. E. Cuenta

Sub. Dep. CP, Y Bienes Nec.

Depart. Auditoria

Depart. ViO:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Market & resonation of

Patricipal (College)

Dada Da

c.c. : - Superintendencia de AFP

- HABITAT

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: VALLEJOS BERMUDEZ RUBEN, RUT: 04358897-4, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 82.672
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Ke	aj	us	tai	r al	

01	de	Diciembre	de	1998	\$ 86.210
01	de	Octubre	de	1999	\$ 94.210
01	de	Diciembre	de	1999	\$ 96.622
01	de	Diciembre	de	2000	\$ 101.144
01	de	Diciembre	de	2001	\$ 104.249
01	de	Diciembre	de	2002	\$ 107.335
01	de	Diciembre	de	2003	\$ 108.355
01	de	Diciembre	de	2004	\$ 111.042
01	de	Diciembre	de	2005	\$ 115.062
01	de	Diciembre	de	2006	\$ 117.501
01	de	Diciembre	de	2007	\$ 126.243
01	de	Diciembre	de	2008	\$ 137.466

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de Diciembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

THE LICA DE LISTO DEL NETTO DEL NETTO.

MARTA JOSGNANT MUÑOZ CODBOINADORA NACIONAL PROGRAMA DE AECONOCIMIENTO AL EXONDRADO POLITICO